



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 08 de octubre de 2020. A despacho de la señora Juez la presente solicitud de prueba extraprocésal de Interrogatorio de Parte con memoriales que anteceden por resolver. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: SANDRA LORENA MENESES MORA
CONVOCADO: ANTONIO JOSE MENESES MORA
RADICACIÓN: 760013103012-2020-00089-00

De conformidad con la constancia de secretaria que antecede, y revisado el trámite del presente asunto, se evidencia que el apoderado judicial de la parte solicitante notificó en debida forma al convocado ANTONIO JOSE MENESES MORA de conformidad con los presupuestos establecidos en el artículo 8 del decreto 806 de junio de 2020, remitiendo la notificación personal como mensaje de datos el día 29 de septiembre de 2020.

Igualmente se observa que el convocado ANTONIO JOSE MENESES MORA otorgo poder al profesional del derecho HENRY GONZALEZ CALVACHE, quien mediante correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2020, solicitó al despacho el aplazamiento de la audiencia fijada para el 19 de octubre del presente año, argumentando que los documentos solicitados se encuentran en el Departamento de Nariño, por lo cual esa parte requiere de un tiempo prudencial para obtenerlos.

De acuerdo a lo anterior, y en aras de garantizar la efectividad de la diligencia, este despacho accederá a la solicitud de aplazamiento por una sola vez, y en ese sentido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE notificado personalmente de este trámite al señor ANTONIO JOSE MENESES MORA, de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de junio de 2020.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente para actuar en representación del convocado al Dr. HENRY GONZALEZ CALVACHE, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.433.974 de Cali y T.P. No. 186.436 del Consejo Superior de la Judicatura, quien cuenta con correo electrónico propiedadlegal317@hotmail.com, en los términos del memorial poder conferido.

TERCERO: APLAZAR por una sola vez la audiencia de interrogatorio de parte y exhibición de documentos programada para el día 19 de octubre de 2020.

CUARTO: CITAR a este Despacho al señor ANTONIO JOSE MENESES MORA, a fin de que absuelva el interrogatorio de parte que le formulará el apoderado judicial de la parte solicitante y exhiba los documentos solicitados de la manera que se indica en este proveído.

Adviértase que dicha comparecencia al despacho se realizará de forma **virtual**, y no se requerirá de notificación adicional como quiera que el convocado ya se encuentra notificado personalmente.

QUINTO: SEÑÁLESE el día 13 del mes de noviembre del año **2020**, a la hora 9:00. para que tenga lugar la diligencia de interrogatorio de parte y exhibición de documentos.

SEXTO: ORDENAR al señor ANTONIO JOSE MENESES MORA que en la fecha y hora señalada en el numeral anterior, exhiba los documentos relacionados a continuación:

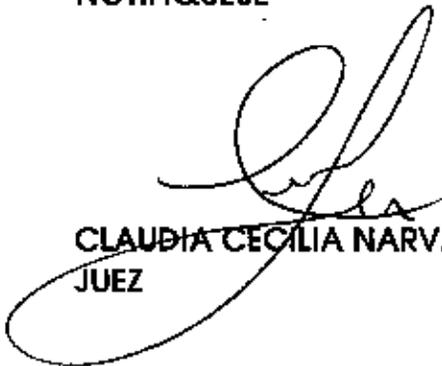
- Libros contables que lleve en su poder donde relacione los gastos legalmente establecidos.
- Declaraciones de renta de los últimos diez (10) años.
- Relación real, detallada y soportada de los gastos realizados con objeto de las ventas de todos los bienes muebles e inmuebles que han estado en su administración desde el año 2009 hasta la fecha y que se detallan en el acápite de hechos numeral tercero.
- Demás documentos que estuvieren en su poder que describan la información de las compraventas citadas en los hechos de la solicitud.

Los anteriores documentos se solicitan a fin de esclarecer las ventas relacionadas y descritas por el apoderado judicial de la señora SANDRA LORENA MENESES MORA en su solicitud.

Dichos documentos deberán ser allegados como mensaje de datos a este despacho judicial a través del correo electrónico j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar un día antes de la fecha programada para la audiencia virtual.

Adviértase al señor ANTONIO JOSE MENESES MORA que la renuencia u oposición a exhibir los documentos descritos tiene como consecuencia lo dispuesto en el Art. 267 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HOY 16 OCT 2020

NOTIFICO EN ESTADO No. 077 LAS PARTES EN
CONTENIDO DE LA PRESENTADA QUE ANTECEDE.


SANDRA CAROLINA MARIÑO ALVAREZ
SECRETARIA